

**RESOLUCIÓN No: 241-**

(31 de Mayo de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de menor cuantía No: SS23-569 para la **COMPRA DE AMBULANCIAS PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE LA ESE IMSALUD.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial, la conferida en el artículo 10 del Acuerdo No. 024 de septiembre 23 de 2020 – Estatuto de Contratación- y,

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E IMSALUD inició el proceso de convocatoria pública de menor cuantía No: SS23-569, cuyo objeto es la **COMPRA DE AMBULANCIAS PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE LA ESE IMSALUD.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 23 de Mayo de 2023, se presentaron las siguientes ofertas:

1. UNIÓN TEMPORAL AMBULANCIAS HOSPICONDOR 2023 por valor de \$ 848.000.000

Que con fundamento en el artículo 14 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, recomendando declarar desierto el proceso, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, el oferente objetó el informe manifestando que el cumplió los requisitos técnicos solicitados, para lo cual comunicó lo siguiente:

Atendiendo lo anterior y al no ser clara la entidad si cumplimos o no cumplimos con los ítems 3, 4 y 5, por ser un requisito que solo puede corroborarse y cumplirse con la documentación que se debe entregar junto con el acta de entrega de las ambulancias a la entidad, reiteramos nuestra propuesta en el sentido que una vez se haga el proceso de cumplimiento del objeto contractual se presentaran y verificaran por la entidad de todos y cada uno de los requisitos establecidos para estos ítems, situación de hecho y de derecho que solo puede ser corroborada en su momento. Tal y como también fue manifestado en la oferta en las obligaciones del contratista, y en la subsanación presentada, por lo anterior solicitamos realizar el ajuste a la evaluación y otorgarnos el cumplimiento de los ítems anteriormente señalados.

**SEGUNDO;** frente a la evaluación de los equipos biomédicos en la que se consagra

EVALUACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	Cumple	Observaciones
1	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.	Comen	Si	
2	Tensiómetro manual adulto / pediátrico	ADC	No	En las especificaciones del equipo solo cuenta con brazalete adulto
3	Aspirador de secreciones	PULMO MED	Si	
4	Monitor Signos Vitales	Unicare	Si	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que el oferente no cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas no se procede a calificar los criterios de selección

Atendiendo lo anterior es preciso señalar con el mayor respeto a los miembros del comité evaluador que nuestra propuesta a folio 048 y 049 del cuadernillo 1, incluye no solo 1 brazalete (el de adulto) sino que realizaremos la entrega de los tres (3) brazaletes a saber el de adulto, con longitud de 23 cm-40 cm; el bariátrico 34 cm-50 cm y el pediátrico 13 cm-19,5 cm, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos aclarar a la entidad que si cumplimos con los requisitos técnicos como evidenciamos a continuación folio 048 de la oferta

TALLAS		
CÓDIGO	TALLAS	LONGITUD
750-11A	Adulto	23 cm-40 cm
750-12X	Bariátrica	34 cm-50 cm
750-9C	Pediátrico	13 cm-19,5 cm

Que el equipo técnico, una vez analizadas las objeciones al informe, reevaluó las condiciones exigidas y mediante revisión al informe lo repuso de la siguiente manera determinándose el cumplimiento de las especificaciones solicitadas:



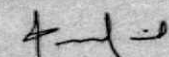
**EVALUACIÓN**

Se evalúan las propuestas conforme los criterios de selección contemplados en la justificación de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	Hospicondor Cumple	Observaciones
1	Resolución 3100 de 2019		Si	El proveedor se compromete a equipar la unidad ambulancia tipo TAB, con todo lo requerido para que cumpla la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud, que va de la mano con lo tratado en la NTC 3729.
2	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente	Comen	Si	
3	Tensiómetro manual adulto / pediátrico	ADC	Si	El oferente aclara que entregará los brazaletes en tres tamaños
4	Aspirador de secreciones	PULMO MED	Si	
5	Monitor Signos Vitales	Unicare	Si	
6	Oxígeno medicinal	Futumédica	Si	

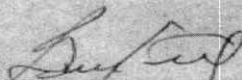
Con base en lo anterior, La propuesta de **HOSPICONDOR CUMPLE** con las especificaciones técnicas del proceso

Se expide a los treinta de mayo de 2023.



**LUCAS A. LIENDO ROMERO**

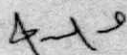
Jefe de oficina información, sistemas y procesos



**BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO**

Subgerente de Atención en Salud

Proyectó: Lucas Liendo Romero



Que de acuerdo a lo anterior, el Comité de Contratación realizó la revisión al informe de evaluación, recomendando adjudicar el proceso a la **UNIÓN TEMPORAL AMBULANCIAS HOSPICONDOR 2023**, tal como consta en el informe publicado.

Que en virtud del artículo 29 literal D, de la Resolución No: 423 de Septiembre 30 de 2020 - Manual de Contratación - el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de menor cuantía No: SS23-569 , cuyo objeto es la **COMPRA DE AMBULANCIAS PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DE LA ESE IMSALUD**, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 848.000.000), a la **UNIÓN TEMPORAL AMBULANCIAS HOSPICONDOR 2023** , conformada por las empresas:

- HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS – NIT:900.309.444-1
- COMERCIALIZADORA CONDOR JG SAS- NIT: 901.232.490-1

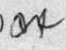
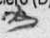
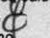
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia de atención en salud, Grupo GESCON y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los 31 días del mes de Mayo de 2023

  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**  
GERENTE ESE IMSALUD

Aprobó: Clara Yamile Cuadros Castillo – Subgerente Administrativo y Financiero (D)   
Aprobó: Beatriz Elena Miranda Pinedo- Subgerente de atención en salud (c)   
Aprobó: Camila Yáñez Mondragón – Jefe de servicios generales   
Proyectó: Kaleth Nyck Correa González- Asesor Jurídico Externo 